

# **Centro de Acogida Inmediata –CAI- para Víctimas de Violencia de Género: Marco teórico**

**Rakel Oion Encina**

**Junio 2014**

## **Resumen**

En el documento se desarrolla la evolución de los distintos conceptos empleados para nombrar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva amplia sobre las múltiples formas de violencia que las afecta. Se ahonda en los niveles de causalidad del fenómeno de la violencia contra ellas, desde los niveles estructurales a los interpersonales y, dentro de estos, desde las formas de violencia más reconocibles hasta otras más sutiles o micromachismos. Desde un enfoque diferencial se analiza la vulnerabilidad específica de algunos grupos de mujeres como las mujeres con capacidad funcional diversa, inmigrantes, del ámbito rural, mayores y jóvenes. Así mismo, de las hijas e hijos de mujeres agredidas. Se ofrecen datos actuales de violencia contra las mujeres en el nivel regional europeo y local, España, País Vasco y Vitoria-Gasteiz, así como la normativa correspondiente para la protección y prevención.

## **Palabras clave**

Violencia contra las mujeres, violencia de género, ciclo de violencia, micromachismo, multidiscriminación, enfoque diferencial.

## **Abstract**

In the document is developed the evolution of the various concepts employed to name the violence against women from a broad perspective on the many forms of violence that affects them. It delves into the levels of causality of the phenomenon of violence, from the structural to the interpersonal level and, within these, from the most recognizable forms of violence to more subtle or micromachismos. Since a differential approach the specific vulnerability of some groups of women such as those with different functional capacity, immigrants, living in rural areas, old and young is analyzed. Likewise, the sons and daughters of battered women. Current data of violence against women in regional and local levels, Europe, Spain, Basque Country and Vitoria-Gasteiz are provided, as well as the rules and resources for the protection and prevention.

## **Key-words**

Violence against women, gender violence, cycle of violence, micromachismos, multidiscrimination, differential approach.

## **Laburpen**

Dokumentuan emankumeengako indarkeria izendatzeko kontzeptu bilakaera garatzen da, eragiten dien indarkeria anitza ikuspegi zabal batetik. Indarkeria fenomenoaren kausalitate mailaketan sakontzen da, egiturazko mailetatik pertsonen arteko mailetara eta, horien barruan, gehien antzematen den indarkeriatik mikromatxismo edo sotilagoak diren eratara. Ikuspegi diferentzialtik emakume talde batzuen ahulezia kontuan hartzen da, besteak beste, ahalmen funtzional desberdinak dituztenak, etorkinak, landa eremukoak, zahar eta gazteak. Era berean, tratatu txarrak jasan duten emakumeen seme-alaben egoera. Emakumeenganako indarkeriari buruzko datuak egundo datuak eskeintzen dira Europako eta tokiko eskualde mailan, Espainia, Euskal Herria eta Vitoria-Gasteiz, baita babesteko eta prebenitzeko arauak eta baliabideak hurrenez hurren.

## **Gako-hitzak**

Emakumeen aurkako indarkeria, genero indarkeria, indarkeria gorpila, mikromatxismo, multidiskriminazioa, ikuspegi diferentziala.

## INDICE

1. MARCO TEÓRICO-NORMATIVO <sup>1</sup>	3
1.1. Propuestas terminológicas	3
1.2. Actos de violencia contra las mujeres	6
1.3. Violencia contra las mujeres a lo largo del ciclo vital	6
1.4. Comprensión del fenómeno de la violencia de contra las mujeres	7
1.4.1. Niveles de causalidad de la violencia contra las mujeres	8
1.4.2. Micromachismos	10
1.4.3. Progresión y ciclo de la violencia	11
1.5. Datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres-	13
1.5.1. Unión Europea	13
1.5.1. Estado Español	14
1.5.3. Comunidad Autónoma de Euskadi	16
1.5.4. Municipio de Vitoria-Gasteiz	17
1.6. Situaciones de vulnerabilidad ante la violencia de género	18
1.6.1. Mujeres con capacidad funcional diversa	19
1.6.2. Mujeres inmigrantes	19
1.6.3. Mujeres en el ámbito rural	20
1.6.4. Mujeres mayores	20
1.6.5. Chicas jóvenes y adolescentes	20
1.6.6. Menores a cargo de mujeres víctimas de violencia machista	20
1.7. Marco normativo	21
Bibliografía	26

---

<sup>1</sup> El presente documento hace parte del Proyecto Técnico "Centro de Acogida Inmediata -CAI- para víctimas de violencia de género", elaborado para la Asociación BETA, Asociación para el Desarrollo de Proyectos de Intervención Social, presentado a la convocatoria del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores (Nº Expediente 2014//CONASP0148; CÓDIGO CPV: 85311000 Servicios de Asistencia Social con alojamiento).

## 1. MARCO TEÓRICO-NORMATIVO

### 1.1. PROPUESTAS TERMINOLÓGICAS

La violencia contra las mujeres, también denominada violencia de género, es una realidad social todavía oculta en la mayoría de los casos y un obstáculo para la plena participación social y respeto de los derechos humanos de las mujeres. Son varios los términos utilizados para referirse a la violencia contra las mujeres: violencia de género, de pareja, violencia doméstica, violencia familiar e intrafamiliar, violencia machista o sexista, violencia sexual... que trataremos de clarificar.

En las últimas décadas el fenómeno de la violencia contra las mujeres ha sido denunciado y explicado gracias al concepto género. El término **violencia de género** es un concepto analítico que pretende señalar las causas de la violencia contra las mujeres para situarlas en la construcción del sistema sexo/género, mediante el cual la sociedad asigna identidades y roles diferenciados a hombres y mujeres, los cuales ostentan desigual valoración y asimetría en las relaciones de poder, y cuyas interrelaciones funcionan como complementarios y excluyentes, es decir, se niega o se impide al otro género la posibilidad de actuar y de realizarse de manera distinta a las expectativas sociales atribuidas según su género. En este reparto de identidades y roles, a las mujeres tradicionalmente se les ha atribuido una posición subordinada y dependiente de los hombres, ligada al ámbito del hogar y de la reproducción, mientras que a ellos se les han asignado los roles sociales y económicos predominantes.

La violencia de género si bien se ceba en las mujeres a causa de su posición de subordinación y situación de discriminación social, también tiene entre sus víctimas a personas de colectivos sexualmente minorizados como son homosexuales, bisexuales, transgenero y transexuales, que sufren también desvalorización, marginación y discriminación a causa de sus identidades de género y orientaciones sexuales que transgreden los roles de género normativos.

La falta de comprensión por parte de la sociedad del concepto 'género' y su equívoca utilización desde instituciones y medios de comunicación ha dado lugar a una errónea interpretación del fenómeno social y sus causas y, en consecuencia, a dificultades a la hora de aplicar medidas legales y sociales de prevención y protección eficaces. De ahí la evolución hacia un mayor consenso social entorno a denominar el problema como violencia contra las mujeres, debido a que el fenómeno de la violencia de género comporta violencia unidireccional de los hombres hacia las mujeres<sup>2</sup>, fenómeno que va más allá del contexto de la relación de pareja, debido a la relación desigual de poder que prevalece tanto en la estructura político jurídica como económica y socio cultural. Norma Vázquez lo explica así: "La violencia contra las mujeres se da en un contexto de violencia en general y de violencia simbólica sexista en particular. Se trata, sobre todo, de una forma de relación del grupo social masculino (que no es homogéneo pero que sigue manteniendo el poder simbólico y concreto) con el grupo social femenino (que no es homogéneo pero que sigue desprovisto de poder en varias áreas de la vida). En esa relación de desigualdad en donde los hombres mantienen el control sobre las

---

<sup>2</sup> Recientemente también se está estudiando la violencia de género que tiene lugar por hombres hacia otros hombres, por ser estos considerados femeninos y/o trasgresores de las normas culturales de género, por ejemplo las agresiones de hombres hacia personas homosexuales, transgenero y transexuales. (Véase ORTIZ, Luis (2004): "La opresión de minorías sexuales desde la inequidad de género". *Política y cultura*, 22.)

mujeres aunque estas pueden tener conductas violentas de defensa, rebelión o incluso venganza" (2012:14).

Vázquez propone discernir entre discriminación y violencia para poder comprender por qué en las sociedades democráticas, herederas del valor de la igualdad de las mujeres en la sociedad y donde se ha promovido el acceso generalizado de estas a la educación persisten altas cotas de desigualdad en el campo laboral, de la partición política y de las relaciones familiares y de pareja (2012:12). Así pues, **discriminación** es la situación de desigualdad de poder y de desventaja social que padece un colectivo dentro de su sociedad en cuanto a posibilidades de participación y de disfrute de todos los beneficios sociales. Por otro lado, **violencia** son todas las formas de negación de la otra persona, de intimidación y de agresión para mantener las relaciones desiguales de poder y seguir así manteniendo el status quo pre-adquirido. Existen también reacciones violentas como efecto y respuesta a la opresión, que deben ser analizadas desde una perspectiva de género (y también de clase, raza...) para poder comprender que habitualmente no son fruto del ejercicio sistemático de dominación o sometimiento, sino de la necesidad extrema de ruptura de la subyugación y sumisión.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional<sup>3</sup>-en adelante 'Comisión'- propone la utilización del término **violencia contra las mujeres**, porque "es un término claro e inteligible para cualquier persona no experta en la materia", porque "hace visible que son las mujeres quienes sufren este tipo de violencia", por ser la expresión que aglutina "un mayor consenso social y político y porque se viene utilizando en los instrumentos jurídicos internacionales" de Naciones Unidas tales como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, la Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción de 1995; así como, en el contexto europeo, año 2002, la Recomendación del Comité de Ministros y Ministras del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Protección de la Mujeres Contra la Violencia y Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación" (2005:2).

Siguiendo la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a Estados miembros sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia, de 30 de abril de 2002, "se considera **violencia contra las mujeres** cualquier acto violento por razón de sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, produciéndose éstos en la vida pública o privada" (ibíd..).

Es también necesario definir otra serie de conceptos habitualmente utilizados para referirse al fenómeno social de la violencia contra las mujeres: violencia doméstica, violencia familiar, violencia de pareja y violencia sexual.

Según el *Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres*<sup>4</sup>, 1999, elaborado por la Comisión Europea la **violencia doméstica** es "toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o en el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva en el mismo techo". De

<sup>3</sup> A iniciativa de Emakunde, en 2001 se promueve y firma el I Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. Posteriormente en 2009 se firma un II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual. Sea esta dentro o fuera del ámbito familiar y doméstico.

<sup>4</sup> En la actualidad la expresión 'entre hombres y mujeres' está cuestionada por la distancia que presupone entre estos partiendo de la performatividad del lenguaje como creador de realidad. Por ello, la expresión que hoy se potencia es igualdad de mujeres y hombres que sitúa a ambos en relación.

ello se desprende que tanto niñas, niños, adolescentes, mujeres (y hombres, por ejemplo en parejas homosexuales), así como personas mayores pueden ser las víctimas de maltrato doméstico fruto de su desigualdad en las relaciones de poder que se establecen al interior de las familias y unidades de convivencia. No obstante se ha venido relacionando el término con violencia sufrida por las mujeres. Según el Consejo de Europa la violencia doméstica es la expresión más frecuente de violencia contra las mujeres en todos los estados miembro y en todos los niveles de la sociedad (Save de Children, 2011:13). A parte de limitar el problema de la violencia a al ámbito del hogar, la limitación de este concepto es que no incluye a las víctimas de violencia de pareja cuando no hay convivencia.

La **violencia familiar** son "los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, influidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de las misma: niños, mujeres y ancianos" (Fernández y Herrero, 2005:19, en Martínez, 2001:58). De lo que se deriva que la violencia familiar afecta también a menores y adultos en distintos grados de parentesco, incluidas personas mayores y aquellas con diversidad funcional, vivan o no en el mismo hogar.

La **violencia de pareja** se refiere a aquella que se da en el marco de una relación sentimental o de afectividad, con o sin convivencia y con independencia del tipo de unión legal o de hecho entre los miembros. Al respecto, María Ángeles Martínez, en su tesis doctoral, señala las particularidades de la violencia contra las mujeres en el contexto de la relación de pareja, debido a que las mujeres están involucradas emocionalmente y pueden depender económicamente del agresor, lo que conlleva inicialmente a "situaciones de controles y abusos de poder (algo así como pequeñas micro violencias), celos, quejas o actitudes de desvalorización hacia la mujer. Cuando estas conductas no logran la sumisión y obediencia deseada, se recurre a otras acciones de mayor violencia" (2011:57).

En cuanto a la **violencia sexual** "comprende todo comportamiento de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento válido de la otra persona. Incluye conductas como el exhibicionismo, palabras obscenas, tocamientos, violación, etc." (Comisión, 2005:5). La 'Comisión' propone distinguir tres tipos de violencia sexual: a) las agresiones sexuales que se producen mediante intimidación o uso de la violencia; b) los abusos sexuales que se realizan sin uso de violencia o intimidación, abusando de la posición de poder respecto de personas que no pueden prestar consentimiento válido, como menores, personas con discapacidades psíquicas y personas en estado de inconsciencia; y c) el acoso sexual que incluye manifestaciones verbales, no verbales o físicas de índole sexual y no deseado por la víctima, con el efecto de intimidar, forzar, degradar, humillar, ofender y atentar contra la dignidad de la persona. Habitualmente se producen en el marco de relaciones desiguales de poder de índole laboral, docente, etc. (ibíd.), pero también es una práctica social cada vez más extendida por medio de las redes sociales, práctica conceptualizada como ciberacoso.

**Violencia machista**, también denominada **violencia sexista**, es el término acuñado desde el movimiento feminista para referirse a las causas de la violencia contra las mujeres, situadas en el sistema patriarcal, androcéntrico, misógino y heterosexual, que desvaloriza y desprecia lo femenino y a las mujeres, con el objetivo de resaltar y reivindicar la supremacía de lo masculino (Vázquez, 2012:10). Derivado de esta gran escala de violencia machista, en América Latina se ha acuñado el término violencia feminicida, para enfatizar las consecuencias de este fenómeno social de despersonalización de las mujeres, vistas como objeto, que ha derivado en el asesinato en serie de mujeres y que desde el feminismo se equipara con el genocidio. Siendo las mujeres, las niñas y niños, las principales víctimas de la violencia machista en sus múltiples formas, se hace necesario visibilizar esta realidad que a menudo ha

quedado difusa en los conceptos de violencia doméstica, violencia familiar, violencia de pareja, violencia sexual y violencia de género<sup>5</sup>.

## **1.2. ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Como se ha comentado la violencia contra las mujeres no se circunscribe al ámbito familiar o de pareja, también comprende las esferas social, económica y cultural. Así pues, y continuando con lo recogido en la 'Recomendación', la violencia contra las mujeres abarca: la violencia que se produce en la familia o unidad doméstica; la violencia que se produce dentro de la comunidad general; la violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus oficiales; y la violación de derechos humanos de las mujeres en circunstancias de conflicto armado.

Los actos de violencia contra las mujeres pueden comprender: la agresión física y mental; el abuso emocional y psicológico; el incesto; la violación y abusos sexuales – ya sea entre cónyuges, compañeros sentimentales estables u ocasionales, personas con quienes conviven, compañeros de trabajo, vecinos y desconocidos-; el acoso y la intimidación en el trabajo; los crímenes perpetrados en nombre del honor; la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para la mujer como los matrimonios forzados; la esclavitud sexual para realizar trabajos domésticos y trabajo sexual; el tráfico ilegal de mujeres con fines de explotación sexual, explotación económica y turismo sexual; y en contextos de guerra la toma de rehenes, desplazamiento forzado -estrategia también utilizada por empresas transnacionales con intereses económicos y geopolíticos en ciertos territorios-, violación sistemática y embarazos forzados.

## **1.3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A LO LARGO DEL CICLO VITAL**

Otra cuestión crucial a señalar es que la violencia contra las mujeres es padecida por mujeres de toda clase, condición socio cultural y edad. Al respecto incluimos el cuadro de Heise, Pitangui y Germain, 1994, recogido en Vázquez (2012:18). En este se visibilizan los distintos tipos de violencia a lo largo del ciclo vital, es decir, desde antes del nacimiento, pasando por la infancia, adolescencia y edad adulta hasta la vejez. La violencias señaladas comportan tanto actos de violencia física y sexual (abuso, violación, acoso, malos tratos psicológicos, tráfico sexual...), como de violencia política y cultural (abortos selectivos<sup>6</sup>, menores oportunidades de acceso a la salud y educación, matrimonios concertados...).

---

<sup>5</sup> Como se ha mencionado antes, también hay hombres víctimas de la violencia de género. Es el caso de hombres homosexuales, transexuales y transgénero que precisamente por haber subvertido la identidad de género asignada, son víctimas de violencia similar a la que se ejerce contra las mujeres y por las mismas razones de desvalorización de lo femenino en ellos. Véase Luis Ortiz Fernández, 2004, “La opresión de las minorías sexuales desde la inequidad de género”.

<sup>6</sup> Hay que tener en cuenta que la violencia prenatal se ejerce contra la vida en formación por el hecho de gestar un feto cromosómicamente femenino, pero es principalmente violencia contra la mujer que es obligada a abortar en contra de su libre opción a la maternidad.

### La violencia contra las mujeres a lo largo del ciclo vital

Etapa	Tipo de violencia
Prenatal	Aborto selectivo por sexo; golpes durante el embarazo.
Infancia	Infanticidio femenino; abuso físico y emocional; acceso diferencial a la alimentación y al tratamiento médico de las niñas menores de un año, abuso sexual, violación.
Niñez	Casamiento de niñas; mutilación genital; abuso sexual por familiares y extraños; acceso diferencial a la alimentación y al tratamiento médico; prostitución infantil.
Adolescencia	Violencia de compañeros de estudios y pretendientes; relación sexual forzada por motivos económicos; abuso sexual en el trabajo; violación; asedio sexual; prostitución forzada.
Edad adulta	Abuso de la mujer por parte de su pareja masculina íntima; violación conyugal; abuso y homicidios relacionados con la dote; homicidio conyugal; abuso psicológico; acoso sexual en el trabajo; asedio sexual; violación; abuso de mujeres discapacitadas; violación como "arma de guerra".
Vejez	Abuso de viudas y de ancianas, violación, malos tratos en la pareja.

**Fuente:** Heise, Lori; Pitanguy, Jacqueline; Germain, Adrienne (1994), *Violencia contra la mujer: la carga oculta de salud*, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Washington, D.C.

## 1.4. COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El fenómeno de la violencia contra las mujeres necesita ser explicado dentro de la estructura político-social y de los valores culturales. Para ello explicaremos su relación con distintos niveles de violencia macro y micro que interactúan entre sí, así como con el sistema de valores sexistas, fruto del patriarcado y del machismo, que durante siglos han promovido la división sexual del trabajo, la desvalorización de lo femenino y sometido a las mujeres a roles subordinados a los de los hombres, tanto en la esfera pública como privada. Explicaremos también las violencias invisibles o micro machismos, así como el enfoque de violencia como proceso para poder comprender el por qué de las situaciones más extremas de violencia que

hoy preocupan a la sociedad, que son las agresiones físicas, sexuales, amenazas y riesgo de ser asesinadas.

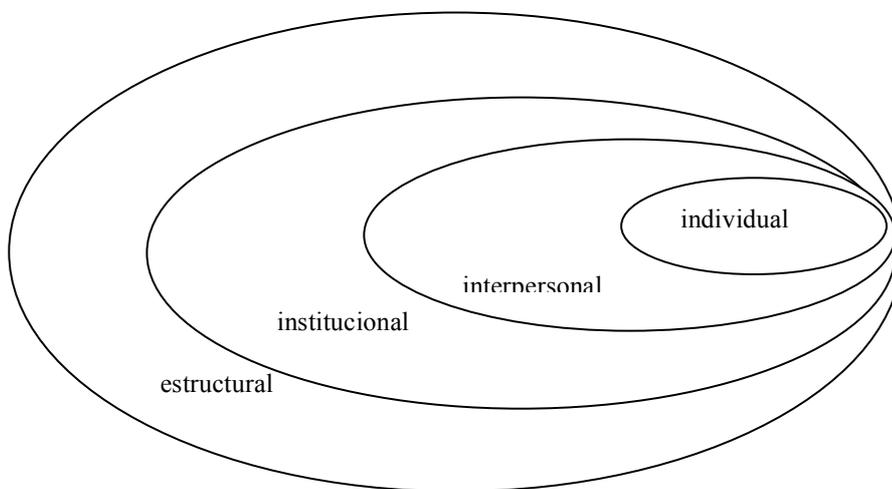
#### **1.4.1. NIVELES DE CAUSALIDAD DE LA VIOLENCIA SOCIAL CONTRA LAS MUJERES**

La psicóloga Norma Vázquez propone la distinción y comprensión de tres formas de violencia con las que convivimos: como conducta aislada, como característica de un contexto y como forma de relación (2012:13). Con respecto a la primera, todas las personas podemos tener puntualmente manifestaciones o reacciones violentas física o psicológicamente, fruto de la incapacidad de controlar la emoción, en la mayoría de casos debido a situaciones que nos sobrepasan y generan frustración, rabia, rencor, etc., pero que no se convierten en un patrón de conducta reincidente.

Con relación a la violencia como característica de un contexto apunta el uso de la violencia legitimada políticamente. Ejemplo de ello son las guerras, las intervenciones policiales brutales contra la población que se manifiesta, los actos de tortura y tratos crueles a personas detenidas y presas por representantes del Estado etc. El experto en relaciones internacionales y conflictos Johann Galtung denomina a esta violencia estructural, la cual comprende las formas de opresión y violencia generadas por las estructuras que organizan la sociedad, que producen desigualdad en las relaciones entre personas, grupos y sociedad, impidiendo a los seres humanos satisfacer sus necesidades fundamentales, espirituales y materiales (ED-UCA 1996, en Velázquez, 1999).

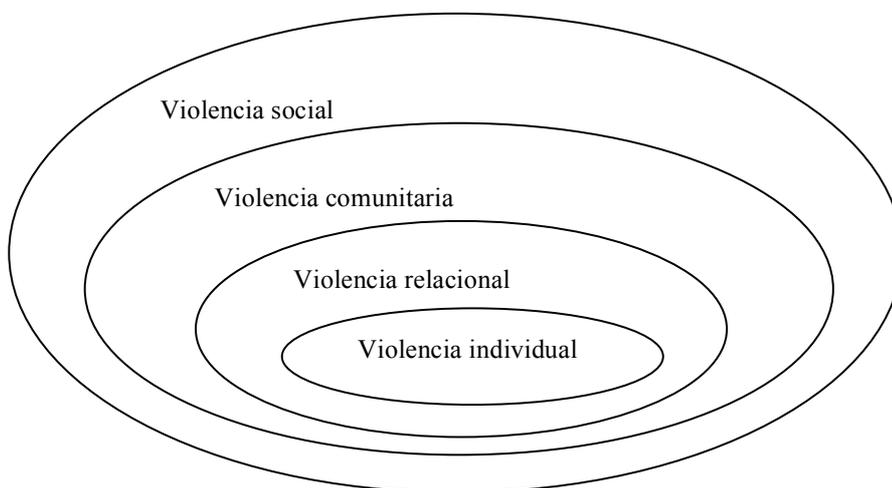
En tercer lugar, la violencia como relación, relación de poder, en la cual un grupo mantiene su posición dominante utilizando la violencia tanto para someter como para castigar los intentos de rebelión. Concluye Vázquez que la violencia contra las mujeres se da en un contexto coyuntural de violencia general y de violencia cultural o simbólica sexista.

Por su parte, Caroline Mosser explica las causas de la violencia conforme a un modelo integrado de causalidad, dentro del cual identifica cuatro niveles: personal, interpersonal, institucional y estructural. El nivel personal tiene que ver con la historia personal y la personalidad del individuo. El nivel interpersonal es relativo a factores circunstanciales que involucran a la familia, el hogar y las amistades. El nivel institucional son las instituciones formales e informales, junto con el capital social relacionado con ellas en lugares de trabajo, comunidades, redes sociales y grupos de identidad. Y el nivel estructural se refiere a la estructura política, económica y social, así como a la política ambiental en el nivel macro, incluidas las opiniones, creencias y normas culturales propagadas en la sociedad. Los factores en los cuatro niveles se refuerzan mutuamente, apuntando la autora que no habría una única causa de violencia y que habría que considerar los cuatro niveles para lograr reducir la violencia en una sociedad. Además, el nivel estructural de violencia envolvería al institucional, este al interrelacional y este a su vez al personal; siendo por tanto la violencia estructural la de mayor magnitud y efectos negativos, con respecto al resto (1999:7). De ahí la importancia de remover los obstáculos políticos y legales para el avance de la igualdad de las mujeres en la sociedad.



Fuente: MOSER, Caroline. 1999. Figura 1: Modelo integrado de la causalidad de la violencia

La socióloga María Ángeles Martínez propone una interrelación similar, aludiendo a los siguientes contextos de violencia que inciden en la violencia contra las mujeres: individual, relacional, comunitaria y social. "En cada contexto se desarrolla la violencia de forma distinta, pero a la vez, todos los contextos están mutuamente influenciados e interconectados" (2011:55).



Fuente: María Ángeles Martínez, 2011. Tesis Doctoral. UNED.

Explica la autora que dentro de cada contexto se dan distintas expresiones de violencia. Así, en el contexto individual tiene lugar la violencia autoinflingida; en el relacional, la familiar y de pareja; en el comunitario la perpetrada por conocidos y otras personas; y en el social, la violencia política, económica y laboral (ibíd.).

Esta interrelación entre niveles de violencia ayuda a comprender cómo la violencia estructural puede ser la causa de problemáticas sociales y, a su vez, como esta puede tener como efecto comportamientos violentos. Enrique Chaux explica cómo el contexto de violencia política o común contribuye a la reproducción social de la violencia, señalando dos trayectorias en el ciclo de la violencia: la agresión instrumental y la agresión reactiva. Mientras que la agresión instrumental o proactiva "se usa como instrumento para conseguir un objetivo sin ninguna provocación previa", la agresión reactiva "surge como respuesta defensiva ante una agresión percibida o real" (2003:47). De manera que el contexto de violencia promueve comportamientos violentos en los sujetos contribuyendo a la reproducción de la violencia. Según el autor, distintos estudios muestran que las niñas y niños que viven en contextos violentos y han presenciado comportamientos violentos, reproducen en mayor medida comportamientos agresivos en sus relaciones interpersonales. No obstante, señala, a violencia es prevenible y se puede y se debe trabajar la violencia tanto en el nivel micro (individual, relacional y comunitario) como en el nivel macro (estructural: social, político, económico, cultural) ya que todo ellos interactúan en el aumento o descenso de comportamientos violentos.

Como se ha podido ver, la comprensión y explicación de la violencia y de la violencia contra las mujeres responde a contextos o niveles multicausales e interrelacionados entre sí. De manera que el abordaje de la violencia contra las mujeres requerirá de medidas y acciones integrales en todos ellos.

#### **1.4.2. MICROMACHISMOS**

Si bien la cara más visible de la violencia contra las mujeres son los asesinatos, violencia sexual, violencia física y amenazas, hay toda una serie de violencias contra las mujeres, violencias de baja intensidad, así denominadas por el psicólogo y activista en grupos sobre masculinidad Luis Bonino, que actúan en los niveles micro y que están en la base de manifestaciones más graves de violencia. El autor indica que en nuestra sociedad se da todavía una superioridad simbólica y de hecho de los hombres, fruto de la división sexual del trabajo que adjudica a las mujeres el espacio doméstico, naturalizándolo mediante su socialización en la mentalidad de mujeres y hombres. Así mismo, la falta de recursos de las mujeres, la deslegitimización social de su derecho a ejercer la autoafirmación de sus derechos, la capacidad de los varones de articular las relaciones afectivas para reafirmar su posición de dominio y la satisfacción de sus intereses y la explotación de las capacidades 'feminizadas' de cuidado de los otros siguen reforzando dicha superioridad simbólica y de hecho masculina (1998:2). Estas situaciones de desventaja y desigualdad son denominadas por Bonino como 'violencia invisible', 'presión de baja intensidad o menos sutil' o 'micro machismos'.

En nuestro entorno, gracias a la evolución social hacia una cultura democrática y de derechos, las manifestaciones más graves de estas violencias son cada vez menos frecuentes, pero denuncia el autor que prevalece de manera generalizada la violencia invisible en la pareja, cuyos efectos aunque puedan no parecer muy dañinos e incluso resultar normales o intrascendentes, por su reiteración en el tiempo pueden ser devastadores para la autovaloración y capacidad de autonomía de las mujeres (Bonino, 1998:5). Los comportamientos o "formas de presión de baja intensidad más o menos sutil" son utilizados por los varones para imponer y mantener su supuesta superioridad, reafirmar o recuperar dicho dominio ante la mujer, resistirse al aumento de poder personal e interpersonal de las mujer y aprovecharse de su 'trabajo cuidador' (1998:4). Así, mediante maniobras micro machistas, imperceptibles y difíciles de identificar para la mujer, el varón "usa la fuerza (moral, psíquica,

económica o de la propia personalidad) para intentar doblegar a la mujer, limitar su libertad, expropiar su pensamiento, el tiempo o el espacio, y restringir su capacidad de decisión. La hace sentir sin la razón de su parte y ejercen su acción porque provocan un acrecentado sentimiento de derrota cuando comprueba la pérdida, ineficacia o falta de fuerza y capacidad para defender las propias decisiones o razones. Todo ello suele promover inhibición, desconfianza en si misma y disminución de la autoestima, lo que genera más desbalance de poder” (ibíd.).

Bonino identifica los siguientes micro machismos coercitivos de la libertad de la mujer (1998:7): Intimidación por medio de “indicios [mirada, tono de voz, postura o gesto] de que si no se le obedece, 'algo' podrá pasar”, ya sea en el terreno físico, sexual o económico, logrando así no ser molestado y no estar disponible para nadie más que para sí mismo; Control del dinero silenciando información sobre ingresos y uso del dinero común, control de gastos y exigencia de detalles, y negación del valor económico del trabajo doméstico, cuidados y crianza; No participación en lo doméstico, imponiendo a la mujer la responsabilidad y sobrecarga del mismo; Uso expansivo-abusivo del espacio físico y del tiempo para sí, mediante la monopolización de espacios, mobiliario y equipos informáticos y audiovisuales del hogar, así como la reserva incondicional de espacios de descanso y diversión para sí mismo con independencia de las necesidades del hogar y familia; Insistencia abusiva del varón, que el autor denomina popularmente como “ganar por cansancio”, obteniendo para sí lo que desea por agotamiento de la resistencia de la mujer para mantener su propia opinión y prevaleciendo así la del varón; Apelación a la 'superioridad' de la 'lógica' varonil para anular los argumentos de la mujer, despreciando sus puntos de vista por carecer de 'razón' y ser motivos emocionales poco serios y prácticos; Toma o abandono repentinos del mando de la situación, tomando decisiones que afectan a la mujer sin consultarle y/o donde para ella es difícil negarse por la presencia de personas importantes, así como delegando en ella la responsabilidad de solucionar problemas de la pareja o haciendo ver que el problema es de ella o que es la responsable del mismo.

### **1.4.3. PROGRESIÓN Y CICLO DE LA VIOLENCIA**

Fruto del sistema de valores y de las relaciones desiguales de género, Andrés, Gaspar y Jimeno explican la violencia contra la mujer en la relación de pareja como un **proceso** gradual e indetectable de comportamientos y actitudes de dominación, abuso y desigualdad que llevarían al abuso físico, que es la manifestación extrema y externa de la violencia. Estos comportamientos previos conllevan intimidación, abuso emocional, aislamiento, desvalorización, negación y culpabilización, manipulación de las hijas e hijos, abuso económico, utilización de privilegios masculinos y amenazas; contrarios a relaciones igualitarias donde se potenciarían el respeto, la confianza y apoyo, la honestidad, la responsabilidad, la negociación justa y la economía compartida.



Fuente: Silvia Andrés, Ana R. Gaspar y Alicia Jimeno 2011. Documento técnico 3 Perspectivas psicológicas de la violencia de género,

p.14.

Así mismo, señalan que de cara a la intervención en violencia de género es importante distinguir relaciones de violencia y relaciones con violencia. Mientras que las relaciones de violencia son las que hemos venido describiendo, las cuales siguen un patrón reiterativo de utilización de la violencia en distintos niveles para someter a la mujer y que tiene como efectos, entre otros, la pérdida de su autoestima y autonomía: Las relaciones con violencia se corresponden con episodios aleatorios de violencia en la relación asociados a situaciones de estrés y conflicto vital, tales como la separación de la pareja (Cárdenas, 1999, en Andrés y otros, 2011:6).

En la comprensión de la violencia se ha venido aplicando la propuesta de 'ciclo de violencia' elaborada por Leonor Walker en su libro "Las mujeres maltratadas", 1979, quien distingue tres etapas: 1) Acumulación de tensión donde el agresor se va haciendo más susceptible y responde con más agresividad haciendo de cada situación un motivo de conflicto; 2) Estallido de la tensión donde tiene lugar la agresión; 3) Luna de miel cuando el agresor trata de mostrar arrepentimiento por medio de regalos, cumplidos, etc. La mujer puede creer que será la última

vez y que se va a producir un cambio en la relación, pero de nuevo se vuelve a la situación inicial de aumento de la tensión y consecuente explosión, de manera reiterada y cada vez con manifestaciones violentas más graves; hasta el punto que la fase de arrepentimiento puede desaparecer para perpetuarse un ciclo de tensión y explosión de la violencia continuo que pretende el sometimiento y control de la pareja.

El tema de estallido, que puede dar lugar a una interpretación de imposibilidad de autocontrol por el agresor es cuestionado por en el Estudio "El estado de la cuestión de la violencia de género" promovido por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Con base en distintos estudios que han investigado directamente las vivencias y realidades de las mujeres, no se trataría de estallido sino de explosión violenta que respondería a una estrategia de sometimiento y control de la pareja. Al respecto señala que "muchos estudios sobre violencia de género describen lo que sucede en las relaciones de maltrato y siempre cuentan elementos comunes: el carácter de la estrategia (y no de estallido) de la violencia; su gradualismo y cronicidad; sus técnicas de coerción; los efectos sobre la víctima y su sentido de la realidad, las emociones -miedo, culpa, vergüenza- asociadas a estas dinámicas responden a un patrón común vivencial". De tal manera, recoge, que "no es un mundo plural el que describen las víctimas de la violencia de género, sino que tiene la rutinaria homogeneidad del totalitarismo" (Red2Red, 2013:53).

## **1.5. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

### **1.5.1. UNIÓN EUROPEA**

En 2014 se han dado a conocer los resultados de la mayor encuesta realizada en el mundo sobre violencia contra las mujeres, que fue elaborada de marzo a septiembre de 2012 en la UE, a petición del Parlamento Europeo. 42.000 mujeres de edades entre 18 y 74 años fueron preguntadas sobre sus experiencias de violencia sexual y psicológica desde los 15 años, así como durante los 12 meses anteriores a la entrevista.

El 12% de las mujeres, 21 millones, manifestaba haber vivido algún episodio de abuso o incidente sexual por parte de un adulto durante la infancia y en el 97% de los casos el perpetrador fue un hombre. El 33% ha experimentado violencia física y/o sexual desde los 15 años, el 5% ha sido violada desde esta edad y el 22% ha experimentado violencia física y/o sexual con su pareja actual o previa. De estas solo el 33% de las mujeres cuya violencia fue perpetrada por la pareja y el 26% de las que la violencia fue perpetrada por otra persona se puso en contacto con la policía u otra organización.

Por otro lado, el 18% han expresado haber sufrido acecho y acoso sexual desde los 15 años y el 5%, 9 millones, sufría acecho durante los últimos 12 meses previos a la entrevista. Además la experiencia de acecho duró más de dos años para el 21% y el 23% tuvo que cambiar de número de teléfono o correo electrónico. Respecto del acoso cibernético el 11% declaran haber sido objeto de insinuaciones inapropiadas en las redes sociales o de mensaje electrónicos o de móvil sexualmente explícitos. Esta tasa es más alta entre las jóvenes de 18 a 29 años, el 20%.

La cifra más alarmante tiene relación con el acoso sexual, entendido como besos, abrazos o tocamientos indeseados, padecido por el 55% de las mujeres desde los 15 años, siendo el perpetrador un colega, jefe o cliente en el 32% de los casos. Todavía más grave es la situación de acoso sexual padecida por las mujeres que desempeñan altos cargos, estando la tasa en el 75%.

Entre las consecuencias para las mujeres de la violencia física y sexual se señalan ataques de pánico tras el suceso en el 21% de los casos, depresión en el 35% y dificultades en posteriores relaciones de pareja en el 43%. Estos datos deben alertarnos del drama de la violencia contra las mujeres, más cuando tienen lugar en países con los más altos índices de desarrollo y democracia. Por otro lado, los datos en el Estado Español que sitúan a las españolas por debajo de la media europea deben ser estudiados más a fondo porque pudieran guardar relación con una mayor naturalización y normalización de los comportamientos y actuaciones abusivas, acosadoras y agresivas de los hombres.

### **1.5.2. ESTADO ESPAÑOL**

Según la macro encuesta de violencia de género, 2011, el 10,9% de las mujeres mayores de 18 años, que equivaldría a 2.150.000 mujeres, señalan haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida. De estas entorno al 3% habían sufrido maltrato en el último año y el 7,9% alguna vez en la vida pero no en ese momento, de lo que se deduce que habían salido de la situación de maltrato. Lo llamativo de esta última macro encuesta es que había aumentado la proporción de mujeres que declaraban haber sufrido malos tratos alguna vez en la vida con relación a las encuestas previas realizadas en 2006 (el 6,3% dijo haber sufrido maltrato alguna vez), 2002 (el 6,2%) y 1999 (5,1%). De esto se puede inducir que las mujeres son cada vez más conscientes de las situaciones de maltrato y sobretodo que son capaces de identificar el maltrato una vez han salido del mismo, lo cual en sí es un dato alarmante porque evidencia las dificultades de identificar el maltrato y la anulación que padecen las mujeres cuando están sufriendo el maltrato. Por otro lado, también en comparación con las encuestas precedentes ha venido aumentando el número de mujeres que ha logrado salir de la situación de violencia de género, que en 1999 era el 2,9%, en 2006 el 4,2% y en 2011 el 7,9%.

El 76,9% de las mujeres encuestadas que han padecido violencia de género alguna vez tiene hijos o hijas. Entre las que han salido de la situación de violencia el porcentaje de mujeres con hijas o hijos es del 76,7% y entre las que siguen sufriendo violencia en el último año asciende a 77,7%. El hecho de tener menores a cargo parece influir en la capacidad de salir de la situación de violencia. El análisis que ofrece la macro encuesta arroja una cifra de 2.800.000 menores de edad expuestos a la situación de violencia que han sufrido sus madres, y alrededor de 840.000 las y los menores que estaban expuestos a la violencia de género durante el último año y que representa el 10,1% del total de menores en el país.

A continuación ofreceremos algunos datos estadísticos recientes, enero 2014, relativos a asesinatos, llamadas al 016, denuncias interpuestas por violencia de género y altas en el Servicio de Atención y Protección móvil para víctimas de la violencia de género- ATENPRO.

Desde el año 2003 y hasta 31 enero de 2014 -fecha de la publicación del Boletín Estadístico Mensual sobre Violencia de Género- han sido 719 las mujeres víctimas mortales, 24 de las cuales han tenido lugar en el País Vasco. El IV Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, 2012, señala que la persistencia de los crímenes afecta a todo el territorio. Destaca que las víctimas y agresores de nacionalidad extranjera están sobrerrepresentadas con relación a su presencia en el Estado, lo que indica la condición de inmigrante como factor de vulnerabilidad. Aunque la tasa de muertes se ha reducido tras entrar en vigor la Ley 1/2004, no se puede deducir directamente que la cifra de mujeres que hayan podido salvar la vida tenga relación con los recursos que la Ley Integral pone a su disposición, lo que es un obstáculo de cara a la evaluación de las medidas desplegadas.

Uno de los recursos implementados es el servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género-016, que se inicio en septiembre de 2007, fecha desde la cual se han recibido 417.292 llamadas hasta enero de 2014. Solamente en enero de

2014 en el País Vasco se han efectuado 168 llamadas. En la mayoría de los casos son las propias mujeres quienes han realizado las llamadas, aunque también familiares y allegados han efectuado llamadas y en menor medida otras personas. En este período las comunidades que han registrado mayor número de llamadas son Madrid, Andalucía, Cataluña y Valencia, seguidas de Gran Canaria, Castilla-León, Galicia y Castilla la Mancha.

Es importante visibilizar algunos datos relativos al servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo en entornos de violencia de género, que ponen de manifiesto la vulnerabilidad de las y los menores. En 2011 se registraron 687 llamadas solicitando ayuda u orientación, 14,4% de las cuales fueron recibidas a través de la línea del menor y el 85,6% a través de la línea del adulto y familia, principalmente realizadas por las madres, en un 64,7% y los padres y abuelas en un 15,2%. Las llamadas se refirieron a menores de 12 años en el 58,2% de los casos y a adolescentes entre 12 y 17 en el 41,8%, situándose la edad media en 10 años. El 58% se refirieron a niñas o chicas y el 42% a niños o chicos, agredidos en el 93% de los casos por el padre, seguido de la pareja o marido actual de la madre en el 6,7%. La situación de violencia venía durando más de un año en el 49,6% de los casos, siendo la violencia diaria en el 42,2% de los casos y puntual en el 27,3%. En la mayoría de los casos el o la menor tenía hermanas o hermanos, el 41,7% tiene una, el 37,9% tiene dos y el 15,8% tiene tres, lo que apunta que la mayoría de mujeres que sufren violencia de género tienen menores a cargo.

Con relación a las denuncias, el IV Informe del Observatorio arroja un total de 672.065 denuncias por violencia de género durante el período 2007-2011, advirtiéndose un incremento anual del mismo en un 6,1%, aunque atenuado al 2% si se atiende a la proporción de denuncias respecto del tamaño de la población. En 2011 la mayoría de denuncias, el 77,9%, procedían de atestados policiales, seguidas de las derivadas de partes de lesiones, el 11,4%. Las denuncias fueron interpuestas por las mujeres víctimas de violencia de género en el 73,6% de los casos, un total de 494.363, de las cuales el 87,5% fue ante la policía y el 12,5% en el juzgado. Les siguen denuncias interpuestas por familiares de la víctima, policía, servicios asistenciales y terceros. Las tasas más elevadas de denuncias, teniendo en cuenta la densidad de población, correspondieron a las provincias de Murcia, Baleares, Canarias y Comunidad Valenciana. Mientras que el grueso de las denuncias se efectuaron en Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante y Sevilla.

Si se atiende a quien presenta la denuncia y no a quien la interpone, los datos del Consejo General del Poder Judicial para el primer trimestre de 2012 señalan que las víctimas presentan denuncia directamente sólo en el 8,9% de los casos. Es a través de atestados policiales como se presentan mayormente las denuncias, en un 64,33% con denuncia de la víctima y en 12,21% por intervención directa policial. Las denuncias corresponden a mujeres de nacionalidad española en el 64% de los casos y a mujeres de nacionalidad extranjera en el 36%. Otro dato significativo es que el 12,01% de las denuncias terminan en renuncia al proceso judicial.

EL número de denuncias por violencia de género contra las mujeres no es sino la punta del iceberg de esta lacra social. La mayoría de las situaciones de violencia se quedan sin denunciar. Esto es debido a la dificultad de identificar el maltrato o de percibirlo como algo sin mayor importancia dentro de la relación de pareja, así como al sentimiento de culpa por las dificultades en la relación y, sobretodo, a distintos miedos que tienen las mujeres: a represalias del agresor, a no tener medios suficientes para cuidar de sus hijas e hijos, a no encontrar trabajo, a no ser creídas, a un proceso judicial, a perder los hijos e hijas, a hacer daño a la pareja y a la presión y represalias de su entorno socio-familiar (MSSSI, 2013).

Por último y con relación a las medidas de protección, en el conjunto del Estado Español y a fecha 31 de enero de 2014, son 10.220 las usuarias mayores de 15 años del servicio ATENPRO, 31 de las cuales se ubican en Euskadi.

### 1.5.3. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

En la CAE, entre 2002 y 2011 han sido asesinadas 29 mujeres, 76% de las cuales murieron asesinadas por su pareja o ex pareja. La edad media de las mujeres era de 45 años y el 66% vivía con su agresor. En la siguiente tabla podemos ver las edades de las víctimas y agresores, destacando la franja de edad entre 18 y 40-50 años como la más vulnerable para las mujeres, quizás debido al período intenso de crianza. Coincide con la edad de la mayoría de varones agresores que se sitúa entre 18 y 50 años.

**Tabla 6.4. Edad de las víctimas y de los agresores. 2010 (porcentajes verticales)**

	Víctimas (%)	Agresores (%)
Menor de 18	6,7	2,5
De 18 a 30	30,5	26,6
De 31 a 40	29,1	34,0
De 41 a 50	19,8	23,6
De 51 a 60	7,4	8,4
Más de 60	6,2	4,3
Edad desconocida	0,3	0,5

Fuente: Informe "Mujeres víctimas de violencia de género en la CAPV, 2010", Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

Según el informe 2012 del Consejo General del Poder Judicial en el País Vasco se presentaron 922 denuncias, de las cuales 171 terminaron en renuncia, lo que supone el 18% de total de presentadas, tasa más alta que en el conjunto del Estado.

En la siguiente tabla puede verse el número de denuncias interpuestas en 2010 en la CAE, así como quien la interpone -a propia víctima o no- y tipo de violencia. Puede observarse que la mayoría de las denuncias tienen que ver con violencia perpetrada por la pareja o ex pareja, seguidas de denuncias por violencia intrafamiliar y violencia sexual. Otro dato importante es que la mayoría de denuncias tienen lugar en viernes, sábado y domingo, de ahí la importancia de los dispositivos de atención continua a la violencia contra las mujeres.

**Tabla 6.3. Denuncias de mujeres por violencia de género y mujeres denunciantes. 2010**

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa	
	Denu.	M denu.	Denu.	M denu.	Denu	M. denu
Violencia ejercida por pareja/ex-pareja	336	272	1.212	918	665	513
Violencia intrafamiliar por género*	79	71	325	285	171	159
Libertad sexual	35	35	108	106	53	53
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>378</b>	<b>1.645</b>	<b>1.309</b>	<b>889</b>	<b>725</b>

Fuente: Informe "Mujeres víctimas de violencia de género en la CAPV, 2010", Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Nota: (\*) Excepto la ejercida por pareja/ex-pareja. Denu.: Denuncia y M. denu.: denuncia de mujeres.

#### 1.5.4. MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

Según datos municipales el número de casos de violencia contra las mujeres atendidos desde los Servicios Sociales municipales ha venido en aumento en los últimos años. El hecho del aumento de la atención puede relacionarse con la mayor concienciación, sensibilidad y rechazo social a la violencia contra las mujeres, así como a la divulgación de la información y coordinación de los distintos agentes sociales para proporcionar protección y acogida y facilitar la denuncia.

Casos de violencia contra la mujer atendidos en los SSSS Municipales de Vitoria-Gasteiz:

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Nº casos	132	160	153	185	231

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha venido prestando atención a la violencia contra las mujeres desde el año 2001. Para ello cuenta como recurso principal con el Centro de Acogida Inmediata prestado hasta la fecha desde el Servicio Municipal de Urgencias Sociales, el cual viene facilitando la acogida temporal e inmediata a las mujeres que se ven obligadas a abandonar de forma urgente su domicilio habitual ante la situación de violencia de género padecida. El CAI ha venido facilitando la estancia temporal en los distintos recursos de acogida municipales o, en su defecto, en alguna instalación hotelera hasta la disponibilidad de plazas en los pisos de emergencia social para mujeres y familiares víctimas de violencia de género.

A lo largo del año 2012 fueron acogidas 19 mujeres en alguno de los recursos de alojamiento del os que dispone el Centro de Acogida Inmediata. De las 19 unidades familiares, 9 eran mujeres solas, mientras que 10 tenían hijos o hijas menores a su cargo. En total fueron 18 menores las y los acogidos, cuya edad media era de 4 años.

En relación con el origen de las mujeres acogidas 15 eran de origen extranjero. Las regiones de procedencia de dichas mujeres variaban, siendo cuatro unidades familiares procedentes de América del Sur y otras cuatro de África Subsahariana, en concreto de Camerún.

Además de las mujeres y familiares que precisaron acogida inmediata otras 10 mujeres requirieron intervención especializada por su situación de crisis, requiriendo acompañamiento

profesional hasta que su situación se estabiliza, fundamentalmente plasmada en acompañamientos durante el procedimiento penal (interposición de denuncia y comparecencia en el juzgado).

Por otra parte, 48 mujeres requirieron una intervención puntual, con una media de 2 entrevistas por mujer, para tratar de clarificar la situación, informarles sobre los derechos o servicios existentes y, cuando procedió, derivarlas al SSB correspondiente por su zona de residencia, previa coordinación con el mismo.

El perfil de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por el SMUS ha ido variando a lo largo del tiempo. Durante los primeros años de creación del CAI la tipología de las mujeres atendidas era muy variada; se atendía a mujeres de todas las edades y todas las nacionalidades. Durante el 2012 se detectó una mayor prevalencia de mujeres extranjeras, siendo los colectivos subsahariano y sudamericano los de mayor incidencia. En su defecto, se ha producido un descenso en el número de casos nacionales que han llegado al Servicio. Ambas variables, según el SMUS, pueden tener una doble lectura: por un lado, el contexto de crisis en el que se vive actualmente puede dificultar a las mujeres nacionales la toma de decisión de ruptura de la relación y el consiguiente enfrentamiento a una nueva realidad, y por otra parte, el aumento de mujeres extranjeras puede tener su origen en un mayor conocimiento de la actual legislación española y de los recursos que desde los Servicios Sociales se les puede ofrecer y su mayor vulnerabilidad.

## **1.6. SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Todas las mujeres pueden padecer la violencia machista, fenómeno que abarca a mujeres de toda clase y condición social. Norma Vázquez señala que "mientras las mujeres ganamos en poder, autonomía y libertad, muchos hombres no solo no se suman a la alegría de relaciones más equitativas sino que se resisten a perder el control y castigan la autonomía de las mujeres con mayores dosis de violencia" (2012:13).

Así pues, la sensibilización y educación de la sociedad para la prevención y denuncia de la violencia contra la mujeres, así como para fomentar tanto la capacidad de identificación de la misma por las víctimas, como la detección y atención precoz desde los servicios sociales y resto de sistemas sociales son imprescindibles para que la misma no se reproduzca a lo largo del ciclo vital de la mujer.

Además, debido a la sociedad global y consecuente presencia de personas y familias de distintas culturas en nuestro entorno se hace necesario un enfoque intercultural e interdisciplinar de cara al trabajo de prevención y detección precoz de las distintas situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas.

Como ya se señalaba en la II Conferencia Internacional sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en 1985, hay un amplio abanico de mujeres que requieren atención especial por su potencial vulnerabilidad a sufrir discriminación y violencia. Estas son: mujeres rurales -afectadas por sequías-, mujeres pobres de las urbes, mayores y viudas, jóvenes, maltratadas, indigentes, víctimas del trato de personas y de la prostitución involuntaria, privadas de sus medios tradicionales de subsistencia, jefas de hogar o familias monomarentales, que tienen incapacidades físicas o mentales o presentan diversidad funcional, detenidas y presas, refugiadas y desplazadas, emigrantes, pertenecientes a minorías étnicas e indígenas. A ello

cabe añadir las mujeres lesbianas, transexuales y transgenero, así como líderes comunitarias y activistas por los derechos humanos y laborales.

Para comprender la situación de vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia es importante tener en cuenta dos conceptos: interseccionalidad y multidiscriminación. El término **interseccionalidad** viene a complejizar el tema de la identidad de los distintos colectivos y sectores de población dado que no son homogéneos en sí, sino que albergan una diversidad que se invisibiliza dentro de categorías sociales como 'mujeres' (Platero, Raquel (Lucas), 2012). Si bien es cierto que mujeres de toda clase y condición sufren la violencia machista, hay características como edad, capacidad funcional, residencia en el ámbito rural y condición de inmigrante que incide en su mayor vulnerabilidad a padecerla y a poder salir de ella. Así, de las distintas realidades sociales de las mujeres como son la capacidad funcional diversa o la condición de emigrante, unidas a la desigualdad de género, se deriva lo que Juana María Morcillo (2012) señala como **multidiscriminación**, esto es, las personas pueden pertenecer a varios grupos o colectivos en desventaja al mismo tiempo, concurriendo diversos factores de vulnerabilidad social que derivan en una situación de discriminación múltiple.

### **1.6.1. MUJERES CON CAPACIDAD FUNCIONAL DIVERSA**

En el año 2012 de 52 víctimas mortales en el Estado Español 7 tenían alguna discapacidad. Se da una mayor proporción de mujeres maltratadas por la pareja entre quienes tienen alguna discapacidad. Esta proporción es 4,6 veces superior en los casos de discapacidad grave y 2 veces superior en los casos de discapacidad leve (MSSSI, 2013). Juana María Morcillo señala que el principal problema que enfrentan las mujeres con discapacidad intelectual y/o funcional es su invisibilidad social, es decir, la falta de reconocimiento a sus roles dentro y fuera de la familia y a su capacidad de tener un proyecto de vida como es formar una familia. Morcillo señala que las mujeres con discapacidad intelectual desarrollan tareas de cuidados que supuestamente no estarían capacitadas para realizar, pero que es parte del encargo social de género (2012:4). A ello hay que añadir una situación económica precaria, escasos ingresos, derivada de una menor oportunidad de empleo cualificado y retribución salarial. Las mujeres con discapacidad intelectual presentan mayor aislamiento social y falta de acceso a la información sobre servicios sociales y procedimientos de denuncia ante las situaciones de violencia, que les hacen más vulnerables a permanecer en situaciones crónicas de maltrato, abusos y violencia sexual. Además, las mujeres con discapacidad intelectual pueden no identificar en muchos casos que están viviendo violencia y maltrato (MSSSI, 2013). Por último decir, que debido a los estereotipos sociales y el estigma social de la discapacidad son más vulnerables a sufrir agresiones verbales y humillaciones basadas en su estado, su discapacidad puede agravar sus dificultades para reaccionar, defenderse, comunicar, tienen mayores dificultades para abandonar a su maltratador y no todos los recursos y servicios son accesibles para mujeres con discapacidad (FEMP, 2012:39 en Ayuntamiento VG, 2013:9).

### **1.6.2. MUJERES INMIGRANTES**

El 14,5% de las mujeres que sufren maltrato son inmigrantes. De estas, el 20,9% lo ha vivido alguna vez en su vida, el 5,8% lo han sufrido en el último año y sólo el 15,1% ha salido de él (MSSSI, 2011). Desde el año 2003 hasta el 2012 han sido asesinadas 202 mujeres de origen extranjero, el 30,8% de las víctimas. En el otro rol el 30,7% de los agresores tienen nacionalidad extranjera, 200 hombres de 652 (MSSSI, 2013). Las mujeres inmigrantes que sufren violencia tienen mayores dificultades para salir de la misma. Por un lado, muchas mujeres extranjeras han obtenido su permiso de estancia no laboral a través de su condición de cónyuge de un ciudadano nacional, comunitario o inmigrante regularizado. Esta situación de dependencia tanto económica como legal constituye un alto factor de vulnerabilidad (Morcillo,

2012:6). Por otro lado, las que tienen permiso de trabajo no solo enfrentan la discriminación laboral general para las mujeres, sino que “padecen la segregación ocupacional de manera más acuciante” al tener acotados los campos de ocupación a aquellos sectores de empleabilidad más precarios como es el trabajo doméstico y los servicios a cuidados (2012:7). A esto hay que añadir, las diferencias culturales, en algunos casos al desconocimiento del idioma local (FEMP, 2012:42 en Ayuntamiento VG, 2013) y sus menores redes sociales, que hace que tengan mayores dificultades para acceder a la información sobre los derechos que les asisten y los recursos que pueden disponer; toda vez que la condición de haber presentado denuncia o ser beneficiaria de orden de protección para acceder a un centro de acogida y tratamiento psicológico supone un obstáculo (Morcillo, 2012:8) por el mismo temor a denunciar y a quedar expuesta a la expulsión y desamparo.

La población de origen extranjero residente en Vitoria-Gasteiz asciende al 10,6% de la población -1,4% procedente de la UE y el 9,2% de países extracomunitarios, principalmente América del Sur y países del Magreb. En total, alrededor de 28.000 personas, 45% de las cuales son mujeres. La media de edad es de 30 años. Hay alrededor de 3000 niñas y niños de 0-14 años de nacionalidad extranjera en edad escolar.

### **1.6.3. MUJERES DEL ÁMBITO RURAL**

La violencia contra las mujeres no es mayor en las mujeres del ámbito rural (MSSSI, 2011), pero si sus obstáculos para salir de esta debido al aislamiento, la lejanía de los servicios sociales, así como los estereotipos de género acentuados y mayor control social (Ayuntamiento VG, 2013:9) que incide en la división de los roles de género todavía menos permeable a los cambios sociales. Además, el control social incide en un mayor ocultamiento de las situaciones de violencia de género por vergüenza y desconfianza en el juicio social (Argiluz, 2012:24, en Ayuntamiento VG, 2013:10).

En el Estado el 16,9% de las mujeres que ha sufrido maltrato viven en municipios con una densidad de población inferior a 10.000 habitantes. Sus edades se encuentran mayormente entre 40 y 59 años o entre 18 y 29 años, y el 48% tiene un empleo (MSSSI, 2013). El municipio de Vitoria-Gasteiz cuenta con 63 Juntas Administrativas, con una población total de 6.136 habitantes, de las cuales el 38,51% son mujeres (Ayuntamiento VG, 2013:10).

### **1.6.4. MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS**

Las mujeres mayores de 65 años son las que menos denuncian. En la mayoría de los casos dependen económicamente del agresor y en un 87,7% tienen bajo nivel formativo. El 6,7% dice haber sufrido maltrato alguna vez (MSSSI, 2013), pero muy probablemente esta realidad sea mucho mayor, dada la socialización en la sumisión y subordinación al rol del varón en la que han sido educadas. Además de estos factores de vulnerabilidad hay que tener en cuenta otros como el aislamiento social, deterioro de la salud, enfermedades y situación de dependencia de ayuda en la que puede estar la mujer. El municipio de Vitoria-Gasteiz cuenta con una población femenina de 24.453 mujeres mayores de 65 según censo de 2012.

### **1.6.5. CHICAS ADOLESCENTES Y JÓVENES**

Con base en la información señalada en la Estrategia nacional para erradicar la violencia contra la mujer (MSSSI, 2013-2016) e 0,4% de las llamadas relativas a violencia de género corresponde a menores de edad, mientras que el 21,3% a chicas jóvenes entre 18 a 30 años. El 3,43% de las jóvenes manifiesta haber sido objeto de violencia física y el 4,6% de violencia sexual. El 6,52% ha sido víctima de insultos por teléfono e internet. La violencia contra las mujeres tiene un nuevo entorno que son las redes sociales, dando lugar al fenómeno conocido

como ciberacoso. Los valores sexistas extendidos también en las redes y el aumento de intercambios de imágenes e información personal conllevan un alto riesgo de sufrir violencia cibernética con consecuencias igualmente graves a nivel psicológico y emocional.

La educación y nivel de estudios no suponen una reducción del riesgo a sufrir violencia de género. Llama la atención que el 1 de cada 10 estudiantes universitarias expresa haberse sentido obligada a conductas sexuales no deseadas, haber recibido mensajes e insultos o haber padecido aislamiento de sus amistades como consecuencia del control de su pareja. Además 3/4 partes de las universitarias reconocen haber vivido una situación de maltrato en una relación previa, lo cual indica una menor capacidad de identificación de la situación de violencia mientras se está en la relación de pareja. El número de adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años residentes en Vitoria-Gasteiz, datos censales de 2012, es de 27.825 chicas.

#### **1.6.6. MENORES HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013), el 70,6% de las mujeres que sufren violencia tienen hijas e hijos menores. El 61,7% de las mujeres ha expresado que las y los menores han sido víctimas de actos violentos alguna vez. El problema de esta realidad es que está invisibilizada y es difícil de cuantificar. En cualquier caso estar expuesto a la violencia, es decir, presenciirla, es igual a padecerla para las y los menores, por las secuelas que esto les deja.

Por un lado, en entre las secuelas físicas se producen trastornos de las habilidades motoras, de la alimentación, del sueño, así como enfermedades alérgicas, asma, cefaleas, etc. En el nivel cognitivo se pueden producir retrasos en el aprendizaje del lenguaje y de la capacidad de aprendizaje en general, así como problemas para establecer un vínculo seguro, problemas en el desarrollo moral, esquemas y creencias sobre la inferioridad de la mujer y justificación de la violencia. En el nivel emocional tienen lugar depresiones, funcionamientos de aislamiento, baja autoestima, falta de apego, etc. En el nivel conductual pueden manifestar comportamientos agresivos, reproducción de patrones violentos, de sumisión, inmadurez, conductas regresivas, toxodependencias, falta de empatía, etc. Por último, en el nivel social pueden presentarse problemas relacionales con sus iguales, progenitores y pareja, en el caso de las y los adolescentes, y exceso de protección hacia hermanas y hermanos y la madre, asumiendo roles parentales. Por tanto, la atención integral a la violencia de género requiere específicamente atender el impacto de esta en las y los menores para que puedan realizar también de manera temprana y eficaz el proceso de recuperación.

### **1.7. MARCO NORMATIVO**

El problema de la violencia contra las mujeres ha estado presente desde las primeras **Conferencias Internacionales** sobre la Mujer<sup>7</sup>. En 1985 los esfuerzos por el avance de los derechos humanos de las mujeres se focalizan en la eliminación de la discriminación. En el documento *Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer*, respecto de la violencia y con relación a los Servicios Sociales el párrafo 231<sup>8</sup> recoge la necesidad de intervención social de la administración pública para atender a la víctimas de la violencia, haciendo mención expresa a la violencia intrafamiliar:

---

<sup>7</sup> Se han celebrado las siguientes Conferencias 1975, 1985, 1995, 2005 y el próximo año tendrá lugar la VI Conferencia 2015.

<sup>8</sup> Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Paz y Desarrollo, se elaboró el documento *Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer*.

“Los gobiernos deben adoptar medidas, eficaces, incluso la movilización de recursos comunitarios, para identificar, impedir y eliminar toda forma de violencia, incluida la violencia en la familia, contra mujeres y niños y proporcionar refugio, apoyo y servicios de orientación a las mujeres y niños víctimas de abusos. Estas medidas deben estar encaminadas especialmente a que la mujer adquiera conciencia de que los malos tratos no son un fenómeno irremediable, sino una agresión contra su integridad física y moral que tiene el derecho (y el deber) de combatir, tanto si es víctima como testigo”.

El esfuerzo por la erradicación de la discriminación se materializa en 1979 con la promulgación de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, y posterior aprobación en 1999 del *Protocolo Opcional a la Convención*. No obstante, el hito en el reconocimiento del problema de la violencia contra las mujeres lo marca la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, que dio lugar a la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer* de 1993 y, posteriormente en 1995 en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, el reconocimiento por parte de la Organización de las Naciones Unidas de que la violencia contra las mujeres viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el seno de esta Conferencia se adoptó la *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*. Esta se centró en doce áreas de especial interés, que representan los principales obstáculos que entorpecen el avance de la mujer, entre ellos, la violencia de género. La Plataforma de Beijing recoge, en el punto 118:

“La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo. La violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo vital tiene su origen en pautas culturales, en particular, los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, la lengua y la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad. La violencia contra las mujeres se ve agravada por presiones sociales, en concreto, la vergüenza de denunciar ciertos actos perpetrados contra ellas, la falta de acceso para las mujeres a la información jurídica, la asistencia y la protección; la violencia contra las mujeres (...) el hecho de que no se reformen las leyes vigentes y de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las leyes vigentes, así como la falta de medios educativos y de otro tipo para combatir las causas y las consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra las mujeres que aparecen en los medios de comunicación, en particular, las representaciones de violaciones o de esclavitud sexual de mujeres y niñas, así como su utilización como objetos sexuales, incluyendo la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia que perjudica a la comunidad en general y, en particular, a la juventud y a la infancia”.

Posteriormente, en el seno de la Sociedad de las Naciones Unidas, se han aprobado otra serie de instrumentos jurídicos que han venido a contribuir a una mayor sensibilidad social y a la lucha de la violencia contra las mujeres y las y los menores. Entre ellas, la Resolución de la Asamblea General 54/134, de 17 de diciembre de 1999, por la cual se declara el 25 de Noviembre Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujeres. El Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de diciembre de 2000. Y la Resolución de 27 de noviembre de 2012, que condena la mutilación genital femenina y pide a los Estados miembros que prohíban y castiguen esta práctica.

Las anteriores disposiciones han venido a modificar y desarrollar la legislación y políticas entorno a la igualdad y la lucha contra la violencia por razones de género en el **nivel regional europeo** . Entre ellas caben citar las siguientes:

- III Conferencia Ministerial de igualdad, Roma 1993, en la cual se condenó todas las formas de violencia contra la Mujer, derivándose en el Plan de Acción contra la Violencia

hacia las mujeres, de 25 de junio de 1997 y la Recomendación 1325 (1997) relativa a la trata de mujeres y la prostitución forzada.

- II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, Estrasburgo 1997, con el compromiso de combatir la violencia y toda forma de explotación sexual de las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de abril de 1997, sobre la violación de los derechos de las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 1997, "Una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra la mujer".
- Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 30 de abril de 2002, sobre la protección de la mujeres contra la violencia.
- Plan de trabajo para la igualdad entre mujeres y hombres den la Unión Europa, 2006, que incluye por vez primera un apartado sobre la erradicación de todas las formas de violencia de género.
- Resolución del Parlamento Europea, de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujeres. Insta a los Estados a que mejoren sus legislaciones y políticas nacionales destinadas a combatir todas las formas de violencia contra la mujer.
- Plan Estrategia de la Comisión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015.
- Programa Daphne, para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, jóvenes y niños en es ámbito publico y privado.
- Programa PROGRESS (2007-213), aprobado por Decisión 284/2010/UE del Parlamento Europea y del Consejo, de 25 de marzo de 2010, por la que se establece un programa comunitario en materia de igualdad de género.
- Pacto por la Igualdad de Genero 2011-2020, adoptado por el Consejo de Europa, de 7 de marzo de 2011.
- Directiva 2011/36 de 5 de abril, Del Parlamento y del Consejo, sobre la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección a las víctimas.
- Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica suscrito en Estambul el 11 de Mayo de 2011, en proceso de ratificación.
- "Paquete para Víctimas", Mayo de 2011.
- Directiva 2011/99, de 13 de diciembre, sobre la Orden Europea de Protección.
- Directiva 2012/99, de 25 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.
- Reglamento 606/2013, de 12 de junio de 2013, del Parlamento y el Consejo, sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de protección en material civil.

En el **nivel nacional estatal** se pueden destacar los siguientes planes normativa jurídica:

- Plan de Acción contra la Violencia doméstica 1998-2000.
- II Plan Integral contra la Violencia Doméstica 2001-2004.
- 2001. Creación del Observatorio contra la Violencia Doméstica. Y Convenio de 26 de septiembre de 2002, cambio de denominación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección para la víctimas de violencia doméstica.
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medias para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.
- Instrucción 2/2005, de 2 de marzo, que establece los criterios para orientar a la Fiscalía en la emisión de certificaciones para la adopción de la Orden de Protección.
- Instrucción 7/2005, de 23 de junio, que fija el modelo funcional del Ministerio Fiscal y los criterios de organización de las nuevas Secciones contra la Violencia de las Fiscalías.
- Circular 4/2005, de 18 de julio, relativa a los criterios de aplicación de la Ley Integral.
- Consulta 2/2006, sobre la prisión preventiva acordada en supuestos de malos tratos del artículo 152 del Código Penal y el límite de su duración.
- Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2008.
- Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en la Población Extranjera Inmigrante 2009-2012.
- Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual 2009-2012.
- Circular 6/2011, de 2 de noviembre, sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en relación a la violencia sobre la mujer en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, regulador de las funciones de la nueva Delegación de Gobierno para la Violencia de Género. En el punto 5 acuerda la adscripción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- Implantación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 106 en la actualidad 24 Juzgados de lo Penal con competencias en materia de violencia contra la mujer.
- Plan de Atención y Prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante (2009-2012).

- I Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género, de 13 de junio de 2013.

En nuestro **ámbito local autonómico** se han venido aprobando las siguientes disposiciones normativas:

- I Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, de 18 de octubre 2001. Emakunde .
- Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.
- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que con respecto al catálogo de prestaciones estipula en el artículo 22, punto 2.4.6. la acogida en centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios.
- II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, de 3 de febrero 2009. Emakunde.
- Declaración Institucional sobre la lucha contra la violencia de género. Pleno del Parlamento Vasco, 10 de diciembre de 2009.
- I Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género.2010. Gobierno Vasco.
- Decreto 29/2011, de 1 de marzo, sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 264/2011, de 13 de diciembre, por el que se crea el Observatorio Vasco de la Violencia Machista contra las Mujeres y se regula su funcionamiento y composición.
- Resolución, de 31 de enero de 2013, sobre la Creación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Gobierno Vasco.

En el **nivel local municipal**, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha desarrollado los siguientes protocolos de actuación:

- Protocolo Municipal de Intervención, Derivación y Seguimiento a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica y de Género. Departamento de Intervención Social. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2001.
- Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la violencia doméstica, en Araba. Enero de 2009
- Protocolo de colaboración entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la gestión de los casos de violencia de género en el municipio de Vitoria-Gasteiz, de 9 de febrero de 2011.
- II Protocolo municipal de Intervención, derivación y seguimiento a mujeres víctimas de violencia doméstica y de género en Vitoria-Gasteiz. Cuadernos I, II y III. Septiembre de 2011.

Así mismo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desde 1998, ha venido desarrollando una red de viviendas institucionales para la acogida de las víctimas de violencia de género, con dos tipos de recursos:

- Centro de Acogida Inmediata que proporciona una primera acogida inmediata y temporal a las mujeres que por razón de violencia de género se ven obligadas a abandonar de forma urgente su domicilio habitual.
- Pisos de emergencia social para víctimas de violencia de género donde se proporciona acompañamiento y tutelaje orientado a la superación de la vulnerabilidad y transición hacia la vida autónoma.

## BIBLIOGRAFÍA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ: *Memoria 2012*. Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores.

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ: *Onartuz. Acogida y acompañamiento a víctimas de violencia de género. Proceso para la Actuación*. Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores.[Inédito, borrador 21.10.2013].

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ: "Plan local de infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz". *Colección Temas Municipales*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2013: *Procedimiento de Actuación. Tratamiento de la demanda Social Urgente*. Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2013: *Procedimiento de actuación para la intervención en la casuística de infancia y adolescencia en situación de desprotección o de riesgo de desprotección*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2009: *II Protocolo Municipal de Intervención, derivación y seguimiento a mujeres víctimas de violencia doméstica y de género en Vitoria-Gasteiz*. Cuadernos I, II y III. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

BFA-DFB, 2010: *Manual de prácticas, iniciativas y experiencias contra la violencia de género en prevención y atención*. Observatorio de la violencia de género en Bizkaia.

IFBS, 2007: *Guía de actuación para los servicios sociales a dirigidos a las infancia en el Territorio Histórico de Álava*. Instituto Foral de Bienestar Social de Álava.

EMAKUNDE, 2011: *Cifras Mujeres y hombres en Euskadi*. Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer. Vitoria-Gasteiz.

EMAKUNDE, 2006: *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*.

EMAKUNDE, 2005: *La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas*. Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional.

EMAKUNDE, 2009: *II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas e maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual*. Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer. Vitoria-Gasteiz.

GOBIERNO DE ARAGÓN: *Programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género*.

GOBIERNO VASCO, 2009: *I Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género*.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INSTITUTO DE LA MUJER, 1996: "Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción: IV Conferencia mundial sobre las mujeres. Beijing (China) septiembre 1995". *Serie Documentos*, 19. Gabinete de Relaciones Internacionales del Instituto de la Mujer.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, 2014: *Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género*. Delegación de Gobierno . Madrid.

MORCILLO-MARTINEZ, Juana María, 2012: "Discapacidad intelectual y violencia de género en mujeres migrantes: 'La multidiscriminación'". *Portularia*, vol.XII, 2, 1-11.

RED2RED GRUPO [colab. PERNAS, Begoña], 2013: *El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género*. Estudio promovido por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

VAZQUEZ, Norma, 2012: "Desigualdad de género y violencia sexista: un problema ineludible". *Documentos*, 22. Manu Robles-Aranguiz Institutua.

ORTIZ-HERNANDEZ, Luis, 2004: "La opresión de las minorías sexuales desde la inequidad de género". *Política y Cultura*, 22, 161-182.

Save de Children: *Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*.